

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

## GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

### LA GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

### DELEGADA DEL GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EMGIRS-EP

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

**Que**, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, manda:

[...] El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas [...];

**Que**, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[...] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. Aprobar el Plan Anual de

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;”;

**Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

**Que**, el artículo 22 de la LOSNCP, prevé:

[...] Necesidad y planificación. – El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación – PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...];

**Que**, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“RGLOSNCP”) (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

**Que**, los artículos 43 y 45 del RGLOSNCNP disponen:

[...] Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...];

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

**Que**, en el número 406-02 “Planificación” de las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, emitidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo No. 004- CG-2023, dispone:

[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley.

Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente [...];

**Que**, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el 23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R**

**Quito, D.M., 16 de octubre de 2025**

Recursos municipales	Recursos propios	Asignación inicial
\$13.700.000,00	\$21.740.050,00	\$35.440.050,00

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [...]

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. 151-CTH-2025 que rige desde el 7 de mayo de 2025, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS EP-GGE-2025-0028-R de 6 de agosto de 2025, prevé:

[...] **Art. 10.- Plan Anual de Contrataciones (PAC).** - Se delega a las Unidades, Gerencias y Coordinaciones la facultad de elaboración, aprobación, publicación y reforma del Plan Anual de Contratación Pública conforme lo siguiente:

c) Aprobación de reformas al PAC: Se delega al/la Gerencia Administrativa Financiera la facultad para aprobar las reformas al PAC, para lo cual únicamente se requerirá el informe técnico del área requirente y el informe de la Unidad de Compras Públicas. [...];

**Que**, mediante Certificación POA 2025 Nro. CERT-364-2025 de 08 de octubre de 2025, la Líder de Planificación de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

SUBACTIVIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Construcción de la plataforma y cubierta de la Estación de Transferencia Norte	75.01.99 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

**Que**, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para cubrir el presupuesto referencial conforme consta en la Certificación Presupuestaria Anual Nro. 334, por el valor de USD. 49.787,68 (cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y siete con 68/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; y, la certificación presupuestaria plurianual No. 96 por el valor de USD. 101.772,97 (ciento un mil setecientos setenta y dos con 97/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, para el procedimiento denominado "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ZONA DE RECICLAJE Y REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE CARGA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE";

**Que**, mediante informe técnico No. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0133-M de 13 de octubre de 2025, el Coordinador de Residuos Ordinarios y Especiales solicitó al Gerente Administrativo Financiero, la creación y certificación de la línea en el PAC para la CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ZONA DE RECICLAJE Y REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE CARGA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA conforme la siguiente motivación:

### 3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

[...] La construcción de 2 losas de contrapiso ayudará para que al momento que la cargadora frontal empuje los residuos hacia los camiones estos no caigan por los costados, sino que más bien caigan de manera directa a la bañera. Adicional se evitaría que los residuos vuelen hacia otros sectores generando más contaminación y más trabajo al personal operativo de EMGIRS-EP.

La construcción de una nuevo contrapiso y cubierta para la Estación de Transferencia Norte es crucial para mejorar las condiciones laborales de los recicladores que operan en la zona.

Actualmente, los recicladores no cuentan con una cobertura adecuada, ya que la anterior estructura fue retirada debido a su deterioro. Esta falta de protección expone a los trabajadores a condiciones climáticas adversas, lo que dificulta su labor diaria y puede generar riesgos para su salud y seguridad. La nueva cubierta garantizará que los recicladores puedan realizar sus actividades de carga sin la interferencia de factores climáticos, como la lluvia o el sol intenso.

Además, la construcción de una plataforma sólida es igualmente importante, ya que proporciona un espacio adecuado y seguro donde los vehículos pueden estacionarse para la carga de los materiales reciclables. Esta plataforma no solo mejorará la eficiencia del proceso de carga, sino que también garantizará que las operaciones se realicen de manera más ordenada y segura. Contar con una estructura robusta y bien diseñada permitirá a los recicladores realizar su trabajo de manera más eficiente, reduciendo tiempos de espera y

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

aumentando la productividad.

En conjunto, la nueva plataforma y cubierta son elementos fundamentales para mejorar las condiciones de trabajo de los recicladores y optimizar las operaciones en la Estación de Transferencia Norte. Estas mejoras contribuirán a la seguridad de los trabajadores y facilitarán un manejo más eficiente de los materiales reciclables, apoyando así los esfuerzos de gestión de residuos en la ciudad y promoviendo prácticas laborales más dignas y sostenibles.

Con la implementación de estas mejoras se incrementará la recuperación de material reciclable, lo que generará una disminución significativa en los costos operativos de EMGIRS-EP.

Actualmente, se recupera un promedio mensual de 500 toneladas, material que no se dispone en las celdas del relleno sanitario, contribuyendo así a la economía circular y otorgando una segunda vida útil a estos residuos.

Finalmente, el presupuesto referencial establecido se encuentra alineado con los precios de mercado, lo que garantiza la disponibilidad de recursos para su correcta ejecución.  
[...]

### 3.2 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

[...] La presente intervención denominada “**Construcción de cubiertas en zona de reciclaje y rehabilitación de plataforma de carga de la Estación de Transferencia Norte (ETN)**”, ejecutada por la **Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS-EP**, tiene como finalidad optimizar los recursos económicos, mejorar las condiciones operativas y garantizar la sostenibilidad del servicio que se presta en este frente operativo.

La ejecución del proyecto es **económicamente viable y socialmente rentable**, dado que los beneficios derivados —reducción de costos operativos, incremento en la eficiencia de reciclaje, optimización de recursos humanos y mejora en las condiciones de seguridad—superan ampliamente la inversión inicial requerida. [...]

En consecuencia, se **justifica plenamente la asignación presupuestaria** para la construcción de las cubiertas y rehabilitación de la plataforma de carga en la Estación de Transferencia Norte, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en la normativa vigente de contratación pública [...]

**Que**, a través de nota inserta en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0133-IT de 13 de octubre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera dispuso a la Líder de Compras Públicas “(...) *revisar y trámite* (...)”;

## Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R

Quito, D.M., 16 de octubre de 2025

**Que**, mediante informe técnico Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0017-IT de 15 de octubre de 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente contenida en el informe técnico Nro. EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0133-IT de 13 de octubre de 2025, para la creación de la línea CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ZONA DE RECICLAJE Y REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE CARGA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE, una vez que se ha verificado que cumplen con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional [...];

**Que**, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-1361-M de 15 de octubre de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, dispuso:

[...] con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0028-R de 06 de agosto de 2025, se autoriza la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para la creación de la línea CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ZONA DE RECICLAJE Y REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE CARGA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE.

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 10 letra c) de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0028-R, de 06 de agosto de 2025.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la septuagésima primera reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para crear la línea:

CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ZONA DE RECICLAJE Y REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE CARGA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE, conforme se detalla:

### COORDINACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R**

**Quito, D.M., 16 de octubre de 2025**

SITUACIÓN PROPUESTA														
Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	Valor Total	Periodo
2025	75.01.99	532900011	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ZONA DE RECICLAJE Y REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE CARGA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE	1	Unidad	\$49.787,68	\$49.787,68	C3
2026	75.01.99	532900011	Obra	Común	Proyecto de Inversión	No Normalizado	No	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN ZONA DE RECICLAJE Y REHABILITACIÓN DE PLATAFORMA DE CARGA DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA NORTE	1	Unidad	\$101.772,97	\$101.772,97	C1 C2 C3

**Artículo 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Comuníquese y publíquese;

Mgs. Maria Cecilia Benitez Rojas  
**Gerente Administrativa Financiera**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-1361-M

Anexos:

- EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-1115-M.pdf
- EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0133-IT.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_EMGIRS-EP-GOP-CRO-2025-0133-IT.pdf
- EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0017-IT.pdf

**Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0281-R**

**Quito, D.M., 16 de octubre de 2025**

Copia:

Señora

Marcela Geovanna Gomez Proaño

**Asistente de Despacho**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS  
SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Andrés Fabián Latacunga Chiluiza

**Analista de Diseño y Disposición Final 3**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS  
SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE RESIDUOS ORDINARIOS Y ESPECIALES  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-13515

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Eliza Estefania Zambrano Zambrano	EMGIRS-EP-GAF-CP	2025-10-16

